

VIERNES, 29 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 166

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2014-12121 *Notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 5/14/CON.*

Intentada la notificación de la propuesta de resolución, del expediente sancionador en materia de consumo 5/14/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha propuesta de resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 5/14/CON.

Interesado: Global Arnau Mudanzas - Guardamuebles Moving, S. L.

NIF: B65160350.

Contenido: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Se informa a la inculpada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Propuesta de Resolución, para formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 18 de agosto de 2014.

La instructora,
Rosa Sánchez García.

2014/12121

CVE-2014-12121